



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 833392  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2022-03-02 13:18:06  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
LOPEZ EXPOSITO MARC - [REDACTED]		02/03/2022	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL7007408S61V1H6B79673D3DQ

CSV:

## DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE AUTORIZADOS (RENOVACIONES) EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DE CALVIÀ PARA LA TEMPORADA 2022.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 17 de octubre de 2020 se publicaron en el BOIB las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça (BOIB nº 179, de 17/10/2020).

**SEGUNDO.-** En fecha 23 de noviembre de 2021 se dictó Decreto de Alcaldía por el que se aprobó la relación provisional de solicitudes de renovación admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de puestos en los mercados tradicionales de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2022.

**TERCERO.-** En fecha 14 de diciembre de 2021 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se aprobó la relación definitiva de autorizaciones de renovación de puestos admitidas y excluidas, en el procedimiento de adjudicación de puestos de venta en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria del término municipal de Calvià, para la temporada 2022.

**CUARTO.-** En el punto tercero de la Resolución de Alcaldía de 14 de diciembre de 2021, se acordó abrir un plazo de **diez días hábiles** para que las personas que figuraban en el listado definitivo de autorizaciones de **renovación** como admitidos, procedieran a la presentación de la documentación prevista en el artículo 8 de las citadas bases.

1º.- Memoria descriptiva del tipo de actividad comercial que se va a ejercer. Se incluirán fotografías con ejemplos de los productos.

2º.- Modelo del puesto que se va a instalar, con descripción de los materiales y colores a emplear.

3º.- Fotografía tamaño carnet del titular del puesto.

4º.- Relación nominal del personal que atenderá a la comercialización o administración del puesto de venta, con expresión de la relación laboral existente y aportación de la documentación acreditativa de la misma, así como fotografía tamaño carnet de las citadas personas.

5º.- En caso de tratarse de actividades itinerantes que realicen la manipulación o transformación de comidas u otros supuestos análogos en un vehículo, remolque o similar, además deberán presentar:

- Acreditación de presentación de la correspondiente declaración responsable itinerante de instalación, inicio y ejercicio de actividad itinerante en el Ayuntamiento de Calvià (*Departamento de Actividades*)
- Número de inscripción en el Registro Autonómico de Actividades Itinerantes (*Direcció General d'Emergències i Interior, c/ de Francesc Salvà i Piza, s/n (Es Pinaret)- Palma*)

6º.- Justificación de haber satisfecho el pago de la tasa prevista en las ordenanzas fiscales.

**QUINTO.-** En fecha 02/03/2022, se ha emitido informe por parte del Departamento de Comercio sobre la relación definitiva de autorizados de renovaciones en el procedimiento de adjudicación de puestos en los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2022.

Finalizado el citado plazo, visto el informe del Departamento de Comercio, y en base a lo previsto en las Bases que han de regir la adjudicación de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en los mercados tradicionales periódicos del municipio de Calvià para la temporada 2022, y el resto de normativa aplicable.

## RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR** el listado definitivo de autorizaciones de renovación de puestos en el procedimiento de adjudicación de puestos de venta en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria del término municipal de Calvià, para la temporada 2022. (**Anexo I**).

La autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en la normativa referenciada, y sin perjuicio de la obligación del titular de cumplir las demás prescripciones legales vigentes, condicionado a la observancia y cumplimiento de las prescripciones establecidas en el artículo 12 de las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos del término municipal de Calvià para el año 2022, del siguiente tenor literal:

"1.-En base **al artículo 18 del Reglamento de Mercados** se establecen los horarios de montaje, venta y desmontaje de los puestos para todos los mercados. Serán los siguientes:

- a.- Horario montaje de los puestos: desde las 06:30 h hasta las 08:30 h.
- b.- Horario venta: desde las 08:30 h hasta las 13:00 h.
- c.- Horario desmontaje de los puestos: desde las 13:00 h hasta las 14:00 h

2.- Durante el montaje de los puestos se deberán tomar las medidas oportunas a fin de respetar el descanso de los vecinos.

Se permite el acceso de vehículos hasta el puesto asignado para proceder a descargar los productos para la venta. Ello debe hacerse en el menor tiempo posible. Una vez descargados se deberán retirar los vehículos y se dejarán aparcados fuera de la ubicación del mercado.

3.- Una vez iniciado el horario de venta se prohíbe el montaje de cualquier puesto de venta. Así como la entrada, circulación o presencia de vehículos en el interior del mercado.

Como regla general únicamente se permitirá la entrada de vehículos cuando falte menos de media hora (0,5 h) antes de la hora fijada para la finalización del mercado. Con la excepción de que, cuando por las condiciones meteorológicas adversas, se requiera el desmontaje de los puestos de venta con anterioridad a dicha hora de finalización.

4.- Las condiciones físicas de los puestos de venta se regirán por el **artículo 20 del Reglamento de Mercados** y por lo completado a continuación:

- 1º.- Estructuras desmontables, metálicas o de madera.
- 2º.- Anchura inferior a 2,00 m lineales.
- 3º.- Longitud inferior a 2,80 m lineales.
- 4º.- Si se instalan toldos, estos descansarán sobre su eje central. La longitud máxima, desde este eje central, será de 1,50 m lineales.
- 5º.- Los toldos y los faldones serán de lona, malla o plástico según la época del año y las condiciones meteorológicas. Serán preferentemente de color blanco o, en cualquier caso, de tonos claros.

5.- Los puestos se asignarán a los adjudicatarios por riguroso orden de entrada de las solicitudes. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá modificar dicha asignación previa motivación. En caso de haber locales en la zona con actividades similares a las autorizadas en el mercado, se colocarán éstas a la mayor distancia posible de dichos establecimientos.

6.- Queda terminantemente prohibido la ocupación de otro espacio que no sea el delimitado para la instalación de los puestos de venta autorizados. La ocupación, de manera reiterada, de un espacio superior al autorizado, así como desarrollar la actividad en un lugar distinto del asignado, dará lugar a la revocación de la autorización.

7.- La persona titular de la autorización deberá tener expuesto, en forma fácilmente visible, para el público, y para el personal inspector, el cartón acreditativo municipal. En caso de que hubieran de realizar modificados, duplicados del cartón, el titular abonará la tasa correspondiente. Si no se le hubiere hecho entrega del cartón, la liquidación de las tasas tendrá consideración de autorización provisional desde la fecha en que en ella se indique.

8.- No estará permitida la modificación de los artículos de venta durante el tiempo que dure la autorización.

9.- El pago de la tasa se liquidará de acuerdo a lo establecido en la **Ordenanza** fiscal nº 27 reguladora de la Tasa para puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y demás ordenanzas fiscales de aplicación.

10.- Deberán estar expuestos al público los precios de los productos.

11.- Por razones de interés general y/o seguridad, se podrá suspender o modificar la ubicación de todos o alguno de los puestos de estos mercados, mediante Decreto de Alcaldía. Asimismo, podrá lugar dar a ello, conforme a lo que a tal efecto se disponga por cualquier otra Administración en el ejercicio de sus respectivas competencias.

12.- Los solicitantes deberán disponer y, en su caso, **poner a disposición del personal de supervisión del Ayuntamiento y demás autoridades competentes, durante la vigencia de la autorización**, la siguiente documentación en vigor:

- a.- Justificante del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de Hacienda bajo un epígrafe del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a la actividad realizada ( sin establecimiento).
- b.- Justificante, si es el caso, del alta del impuesto de actividades económicas (IAE) bajo

- un epígrafe correspondiente a la actividad comercial realizada. ( sin establecimiento).
- c.- Justificante de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).
- d.- Justificante o certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e.- Justificación del origen de las mercancías en el caso de ser productos manufacturados.
- f.- Si al puesto le es de aplicación la **Ley 7/2013**:
- i.- Título habilitante para iniciar y ejercer la actividad.
  - ii.- Póliza de responsabilidad civil vigente por un importe que cumpla la **disposición adicional tercera** de dicha Ley.
- g.- Resto de documentación que puede ser exigida por la normativa vigente de aplicación.

13.- De acuerdo con el **artículo 23** de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones los generadores eléctricos que se instalen tendrán una potencia sonora de 90 dB PWL como máximo, con un espectro sin componentes tonales emergentes.

**SEGUNDO.- APROBAR** el listado de solicitudes **desistidas (renovaciones)** por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 6.3 de las bases reguladoras del procedimiento adjudicación de puestos en el procedimiento de adjudicación de puestos de venta en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria del término municipal de Calvià, para la temporada 2022. (**Anexo II**).

**TERCERO.-** Durante la vigencia de la autorización, se deberá cumplir con todo lo regulado en el Reglamento Regulador para la organización, instalación y montaje de mercados periódicos temporales en el término municipal de Calvià, y en especial, con las siguientes prescripciones:

- 2.1. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- 2.2. Se deberá mantener en perfecto estado de limpieza la vía pública, así como mantener en condiciones de limpieza, higiene y salubridad al puesto de venta y las mercancías.
- 2.3. No se permitirá el ejercicio de ningún tipo de publicidad en el puesto de venta ni en el entorno del mercado.
- 2.4. Los vendedores del mercado tendrán derecho a no ocupar el espacio durante un periodo de treinta días naturales por vacaciones, comunicándolo con antelación mínima de 15 días. Esta circunstancia no exime del pago correspondiente precio público municipal.
- 2.5. En caso de cualquier incumplimiento de lo previsto en esta Resolución, en el Reglamento Regulador o a cualquier otra normativa que le resulte de aplicación, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con independencia de la revocación de la licencia, si fuese pertinente.

**CUARTO.-** Publicar la relación definitiva de autorizados y de las solicitudes desistidas (renovaciones), de acuerdo con las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos del término municipal de Calvià para el año 2022, a través del Tablón de Anuncios del Ajuntament de Calvià

(Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià, y la página web del citado Ajuntament ([www.calvia.com](http://www.calvia.com))).

**PIE DE RECURSO.-** Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià,

El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo,  
Comercio y Actividades  
(Por Decreto de 17/06/2019)

Fdo.: Marc López Expósito

**ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE AUTORIZACIONES DE RENOVACIÓN DE PUESTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN CADA UNO DE LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ, PARA LA TEMPORADA 2022**

**1.- CALVIÀ VILA**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>PUESTOS</b>
HIJOS DE ESTABAN MONTIEL SL	23.24.25.26.27
IBRA DIAGNE DIOP	28.29.30
SERIGNE NGUER	33.34
NDEYE KHASI	35.36
ELHDJI TOURE	37.38
JOSEFA GONZALEZ	39.40.41
DAUDA DIAGNE	44.45.46
FORN CAN MARTI 2019 ESPJ	47.48
ROSA VILA	57.58.59
SOLEDAD CARRILLO	60.61
TEODOR DAMIAN	62.63
COFRARIA DE LA MARE DE DEU DE LLUC	64.65
RAFAEL CAPACETE	66.67.68
LOUIZA IAHJAJI	69.70.71.72
ANTONIA GUEVARA ESPINOSA	73.74
MATY NDOUR	75.76
NDOFFENE FAYE	77.78.79
NDOUNE FAYE	86.87.88

**2.- PEGUERA**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>PUESTOS</b>
BARTOLOMÉ CRESPI	1A.2A.100
DOLORES CORTES BERMUDEZ	03A.04A
PEDRO BAUZA SASTRE	5A.6A
TAMAYA MALLORCA SL	7A.8A
TARIK MALOUM	101A.102A
TANIA M. REGO	9A





M. RAQUEL NIETO	94A.95A.96A
ROSA FERRIOL CASTANY	11A.12A
CATALINA HOMAR CIRER	13A
S'HORT DES PLA SAT	14A.15A.16A
ANTONIO MUNDILLA SAEZ	17A.91A.92A
MANUELA MORENO CANO	19A.20A
KRISTEN NOWOCZYN	21A
PAULA Mº CLAR	22A.23A.24A
JUAN JOSE CLAR	25A.26A
GRACIELA BEATRIZ	27A
CONNY FRANZISKA MAYER	28A.29A
ISABEL SANTIAGO CAMPOS	30A.31A.32A
MBACKE MBENGUE GUEY	33A.34A
REMEDIOS SANTIAGO	35A.36A
ROSA JUAN BARCAS	37A,38A
FLEUR LEPARQUIER	39A
ANTONIO OLIVER	40A
TERESA TORRES AMAYA	43A.44A.45A
SERIGNE NGUER	50A.51A
HASSAN MAHAMED	54A.55A.56A
OMI DIESELMAN	57A.93A
LUIS REMIGIO CABASCANGO	59A.60A.61A
NDOFFENE FAYE	64A,65A
MATY NDOUR	66A.89A
MODOU SARR	88A.67A
DAYE GAYE	85A.86A
ISKANDER JAMALI	03B
ANTONIA BATISTA	4B.5.5B
DOLORES MOTOS	06B
MONTSERRAT NICOLAU	7.7B.8B
MARION LAMMERZ	10B
ADBOULAYE DIOP	11B.12B.13B
JUAN GORRETA CORTES	14B.15B
ANTONIA GUEVARA ESPINOSA	16B.17B.18B





ADAMA GUEYE	19B.20B
NDOUNE FAYE	21B.22B
FORN CAN MARTI 2019 ESPJ	23B.24B
ANA Mº CRESPO MUÑOZ	25B.26B.27B
SONIA SALIDO	29B
MATIAS GUILLERMO BACALOV	30B
SOLEDAD CARRILLO	31B.32B.33B
MOUSTAPHA DIENG	34B.35B.36B
JOSÉ ANTONIO SALGUERO	37B,38B
JAVIER CAPACETE	39B.40B.41B.42B
INDUSTRIA JLZ 2014 SL	44B,45B,46B
LUIS ALFONSO ARIAS CACHIGUANGO	47B.48B
KHADIM DIOP MBENGUE	49B.50B
HASNAE HAMMOUTI	51B.52B
IBRAHIMA COUTA NDIME	53B.54B
FRANCK CHAMBAUDET	55B
JOSE MANUEL RODRIGUEZ	56B.57B
IBRAHIMA NDIAYE	58B
DAUDA DIAGNE	59B.60B.61B
CHEIKH TIDIANE SARR	66B.67B.68B
LUZ DIVINA JIMENEZ	69B.70B
HIJOS DE ESTABAN MONTIEL SL	71B.72B.73B.74B.75B
JUAN AMADOR MANZANO	76B.77B.78B
AWA DIOME	79B.80B
MOR DIOP	81B.82B
BOURY DIOME	83B.84B
MIGUEL CANO AMAYA	85B.86B
JOSÉ SEGUNDO CACERES TIXICURO	87B.88B.89B
MAHMADANE KEBE	93B
JOSÉ MANUEL TIXICURO MALDONADO	94B.95B.96B
CHEIKH DIOP	97B.98B
AIDA NIANG	100B.101B
MELEYE SYLLA	102B.103B
MOR DIOP	104B.105B

ABLEYE SARR	106B.107B
FALLOU LO	128B.155
VASILE GAFTON	129B.130B

**3.- SON FERRER**

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
LOUIZA IAHJAJI	1.2.3.4.5
JOSÉ SALAZAR VAZQUEZ	7.8
TEODOR DAMIAN	10.11
ANTONIA GUEVARA	12.13
DISTRIBUCIONES MATEO OLMO SL	14.15.16.17
ANTONIO MUNDILLA SAEZ	18.19.20.21
RAFAEL CAPACETE	22.23.24.25
S'HORT DES PLA SAT	26.27.28
CALATINA HOMAR	29
HASNAE HAMMOUTI	31.32.33
MOR DIOP	34
NDOFFENE FAYE	57.58.59
GRACIELA BEATRIZ	62
DOLORES CORTES BERMUDEZ	63.64.65
MONTERRAT NICOLAU CATALÀ	66.67.68
OUMAR SECK SECK	69
PIEDAD VARGAS	75.76
ROSA VILA	90.91
ALBERTO BATISTA DOMINGO	95.96
JUAN BATISTA REYES	97.98.99
CESAR MUÑOZ GARCIA	100.101.102
TERESA TORRES AMAYA	103.104.105
ELISABETH MUÑOZ GRACIA	106.107.108
ANA M° CRESPO	109.110
JUAN JOSE CLAR CAMACHO	115.116.117
PAULA M° CLAR CAMACHO	118.119.120
MAHJOUB OUCHEN	141.142.143
ANTONIO MATAS BAUZÁ	147.148.149.150

MOUSTAPHA DIENG	159.160.161
ÁNGEL JIMENEZ ATIENZA	162.163.164
SOLEDAD CARRILLO	165.166.167
AMALIA PUJOLA FERRIOL	168.169.170
JUAN GORRETA	171.172.173
FRANCISCA PUJOLA	174
JOSEFA GONZÁLEZ	175.176.177
NDOUNE FAYE	180.181.181A
VASILE GAFTON	182.183
FORN CAN MARTI	184.185

#### 4.- SANTA PONÇA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
ANTONIO MUNDILLA	1.2.3.4
S'HORT DES PLA SAT.	5.6.7
CALATINA HOMAR	8.9
FORN CAN MARTI 2019 ESPJ	10.11
RAFAEL LLANERAS	12.13.14.15.16
JAVIER CAPACETE	17.18.19
MAHJOUB OUCHEN	20.21.22
LOUIZA IAHJAJI	23.24.25.26
PAULA M° CLAR	27.28.29
INDUSTRIA JLZ 2014 SL	30.31.32.33
HASNAE HAMMOUTI	34.35.36
SOLEDAD CARRILLO	37.38.39
ANTONIA GUEVARA	41.42.43
MAROUANE BOULAHIA	45
MODOU SARR	46
OUMAR SECK SECK	47
AWA DIOME	48.49
BOURY DIOME	50.51
ADBOULAYE DIOP	52.53
LUIS ALFONSO ARIAS CACHIGUANGO	54.55



JOSÉ ERNESTO CORTÉS	56
OMI DIESELMAN IMPORT SL	59.60.61
MATY NDOUR	66
NDOFFENE FAYE	67.68.69
CHEIKH DIOP	70.71
ROSA FERRIOL CASTANY	72.73.74
LUIS REMIGIO CABASCANGO	75.76
DOLORES MOTOS	79
JOSÉ MANUEL TIXICURO	80.81.82
ANTONIA BATISTA	83.84.85
MONTERRAT NICOLAU	86.87.88



CAL7007408S61V1H6B79673D3DQ

**ANEXO II: LISTADO DE SOLICITUDES DESISTIDAS (RENOVACIONES) EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN CADA UNO DE LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ, PARA LA TEMPORADA 2022.**

De conformidad con el artículo 6.3 de las bases reguladoras que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça, se tienen por desistidas las siguientes solicitudes:

**1.- CALVIÀ VILA**

DNI/NIE/CIF
42312840Q

**2.- PEGUERA**

DNI/NIE/CIF
43108041S
X1350235C
X4703975S
X2511590J

**3.- SON FERRER**

DNI/NIE/CIF
Y2840822Z
43171502L

**4.- SANTA PONÇA**

DNI/NIE/CIF
43121974X
X5085024T

